



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-11/2023

15 DE MARZO DE 2023.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del quince de marzo dos mil veintitrés.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
	Gerente General	

**AGENDA:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-10/2023 DE FECHA 09MAR023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Seguimiento al Plan Estratégico Institucional correspondiente al Año 2022.
  - B.- Modificación de la Estructura Organizativa General IPSFA.
  - C.- Solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio de contrato No. 40-2022 "Demolición y construcción de muros, demolición y restructuración de cancheta, adoquinado y andenes en Complejo Kuaukali".
  - D.- Prestaciones Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-10/2023 DE FECHA 09MAR023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-10/2023 de fecha 09 de marzo de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Seguimiento al Plan Estratégico Institucional correspondiente al Año 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad

al Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe de realizar un seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) del IPSFA y ser presentado anualmente al Honorable Consejo Directivo del Instituto, con el propósito de revisar el respectivo cumplimiento de dicho plan y además adaptar los cambios necesarios. Además, presentó los resultados de los indicadores de medición de ejecución de los proyectos estratégicos con programación en el año 2022, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, obteniendo una ejecución de las metas programadas para el año 2022 de 87.37%.

Proyecto Estratégico	Responsable principal	Ponderación Anual	Ejecución Anual
Aumentar la rentabilidad de las Unidades de Negocios	Gerente de Inversiones	16.67%	4.17%
Servicios digitales	Gerente de Prestaciones	16.67%	16.67%
Visibilización a través de medios de comunicación	Jefe de Comunicaciones	16.67%	16.67%
Sistema de gestión de calidad	Jefe de Aseguramiento de Calidad	16.67%	16.53%
Documentación digital	Gerente Administrativo	16.67%	16.67%
Reestructuración de plataformas informáticas	Jefe de Informática	16.67%	16.67%
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>87.37%</b>

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) del IPSFA correspondiente al año 2022.

**B. - Modificación de la Estructura Organizativa General IPSFA.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por el Ing. Franklin Trejo, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien dio inicio a la exposición explicando que el objetivo principal de esta presentación, es solicitar la aprobación del Honorable Consejo Directivo, sobre la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa General del IPSFA; continuó explicando, que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el organigrama general del Instituto, debe ser revisado anualmente, y contar con la autorización de la Gerencia General y ser aprobado por el Honorable Consejo Directivo; y de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Creación de la Dirección Nacional Compras Públicas.

Expuso como antecedente, que la última versión de la Estructura Organizativa del IPSFA, fue aprobada por el Honorable Consejo Directivo en acta CD-40/2021, mediante resolución No.169, del 26 de octubre de 2021, con efectos a partir del 01 de enero de 2022, mencionando también la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, aprobadas mediante Decretos Legislativos No. 652 y 653 de fecha 25 de enero de 2023, publicadas en el Diario Oficial No. 43, Tomo 438, de fecha 02 de marzo de 2023.

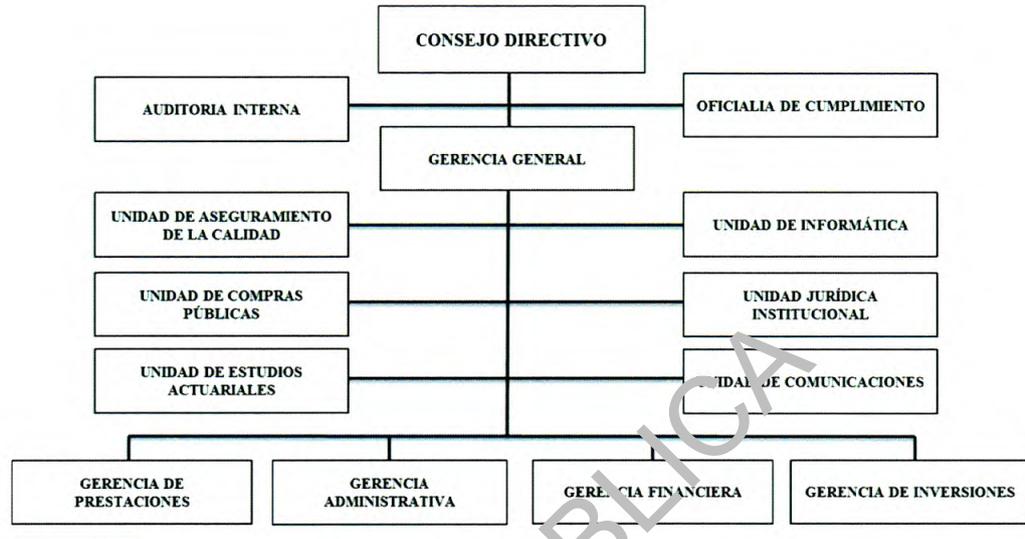
Por lo cual, explicó la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa del IPSFA, según el siguiente organigrama:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa General del IPSFA antes presentada, con entrada en vigencia desde la fecha de su aprobación, dejando sin efecto la versión anterior de la misma.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 63:**

1. Aprobar la modificación de la Estructura Organizativa General del IPSFA, con entrada en vigencia desde esta fecha.
2. Dejar sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA, aprobada en el Acta CD-40/2021, mediante resolución No.169, del 26 de octubre de 2021, que entró en vigencia desde el 01 de enero de 2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**C.- Solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio de contrato No. 40-2022 "Demolición y construcción de muros, demolición y restructuración de cuneta, adoquinado y andenes en Complejo Kuaukali".**

El señor Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe de la UCP, quien inició informando que, el IPSFA suscribió con la empresa CONSCISA, S.A DE C.V contrato No. 40-2022 denominado "Demolición y construcción de muros, demolición y reconstrucción de cuneta, adoquinado y andenes en complejo Kuaukali", a ejecutarse inicialmente en noventa días calendario, a partir de la emisión de orden de inicio el veintiuno de septiembre de 2022, se contrató por un monto de ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco dólares con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$82,565.53), que por medio de solicitud de orden de cambio en Acta de la Sesión de Consejo Directivo CD-45/2022 de fecha 29NOV022, se autorizó la modificación del monto contractual a \$99,065.53, IVA incluido y en el Acta de la Sesión de Consejo Directivo CD-47/2022 de fecha

13DIC022, se autorizó una ampliación de plazo por setenta y cinco días calendario, finalizando el plazo contractual el 04MAR023. Se informó que la Administradora del Contrato Arquitecta Tania Tino, en memorando Ref. INMO-284/2023 remitió informe de la situación de la ejecución del contrato N° 40-2022 detallando que, el 02MAR023 en compañía de la supervisora del contrato se realizó inspección al proyecto para corroborar los avances obtenidos y se identificó que los trabajos de reconstrucción de cuneta, adoquinado y andenes no se encontraban ejecutados en su totalidad, en la inspección realizada el Gerente del proyecto informó que no ha encontrado en el mercado el adoquín con las especificaciones técnicas contractuales. Que al 04MAR023, fecha de vencimiento del plazo contractual, la obra cuenta con un avance de ejecución del 92.11% equivalente al monto de \$91,252.99; pendiente de ejecutar del 7.89 % lo que equivale a un monto de \$7,812.64 cantidad sujeta a penalización.

La Licda. de Ibáñez manifestó que, según informe de la Administradora del Contrato al vencimiento del plazo, el contratista no presentó ninguna justificación por escrito del inconveniente que tuvo para la adquisición del adoquín a instalar, de acuerdo a la partida contractual, sin embargo en fecha 13MAR023 la Arq. Tino informó, que el contratista remitió solicitud para sustitución del adoquín con el objetivo de finalizar el proyecto, por uno de mayor resistencia según evaluación realizada a la ficha técnica del producto, lo cual es avalado tanto por la supervisora como por la administradora del contrato, además el contratista manifestó que el incremento del costo por la sustitución del adoquín será absorbido por la empresa CONSCISA, S.A de C.V. Asimismo, se presentó un resumen de los pagos efectuados de acuerdo a los avances de la obra y el saldo pendiente a liquidar al contratista, según detalle siguiente:

<b>Monto contractual \$99,065.33</b>			
<b>Total pagado por avances de obra, \$95,045.62</b>			
Anticipo de contrato 30%	Primer pago de avance de obra \$57,182.95 Se amortizó el anticipo del 30% al 100%	Segundo pago de avance de obra	Pago pendiente al finalizar la obra
<b>\$24,769.69</b>	<b>\$32,413.26</b>	<b>\$25,862.67</b>	<b>\$16,020.01</b>

De acuerdo al informe presentado por la Administradora del Contrato, la obligación contractual incumplida es en relación al ítem N° 3 del Plan de Oferta Contractual denominado "Reconstrucción de cuneta, adoquín y andenes", según detalle siguiente:

Obra pendiente a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAN DE OFERTA				AVANCE AL 04 DE MARZO 2023			PENDIENTE DE EJECUTAR		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	% DE AVANCE	CANTIDAD	MONTO	% POR EFECTUAR	CANTIDAD	MONTO
<b>3.0</b>	<b>RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES</b>				<b>\$ 5,594.61</b>			<b>\$ 1,050.00</b>			<b>\$ 4,544.61</b>
3.01	Construcción de cordón cuneta	ML	60.38	\$ 37.50	\$ 2,264.25	46.37%	28.00	\$ 1,050.00	53.627%	32.38	\$ 1,214.25
3.02	Adoquinado	M2	197.44	\$ 10.00	\$ 1,974.40	0.00%	0.00	\$ -	100.00%	197.44	\$ 1,974.40
3.03	Construcción de Acera	M2	67.66	\$ 6.00	\$ 405.96	0.00%	0.00	\$ -	100.00%	67.66	\$ 405.96
3.04	Impermeabilización de jardinera	S.G.	1.00	\$ 250.00	\$ 250.00	0.00%	0.00	\$ -	100.00%	1.00	\$ 250.00
3.05	Construcción de Canaleta	S.G.	1.00	\$ 700.00	\$ 700.00	0.00%	0.00	\$ -	100.00%	1.00	\$ 700.00
<b>INDIRECTOS POR COBRAR</b>											<b>\$ 979.54</b>
<b>IMPUESTOS POR COBRAR</b>											<b>\$ 2,288.49</b>
<b>TOTAL PENDIENTE DE EJECUTAR</b>											<b>\$ 7,812.64</b>



Finalmente, la Licda. de Ibáñez explicó que con base a lo expuesto y de conformidad al artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA; artículo 82 bis literales a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se recomendó:

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa CONSCISA, S.A de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 40-2022 “Demolición y construcción de muros, demolición y reconstrucción de cuneta, adoquinado y andenes en complejo Kuaukali”.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionatorio correspondiente a la empresa CONSCISA, S.A de C.V por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 40-2022.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 64:**

1. Autorizar que se inicie proceso sancionatorio a la empresa CONSCISA, S.A de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato N° 40-2022 “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION DE MUROS, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ADOQUINADO Y ANDENES EN COMPLEJO KUAKALI”.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica Institucional para que realice el procedimiento sancionatorio correspondiente a la empresa CONSCISA, S.A de C.V., por incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada al proceso sancionatorio por incumplimiento del contrato N° 40-2022.

**D.- Prestaciones y Beneficios.**

**1.- Beneficios**

**a.- Solicitud de sustitución del punto de acta de solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que en la Sesión de Consejo Directivo CD-09/2023 del 01 de marzo de 2023, el Lic. Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, presentó las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por un monto total de \$13,278.00, tal como fue establecido en la presentación de casos especiales de préstamos personales. Que no obstante lo anterior, por un error involuntario en el punto de acta M.- Prestaciones y Beneficios, numeral 1.-, Beneficios, literal a.-, Solicitudes de casos especiales de préstamos personales, y en la resolución No. 56, los datos no corresponden a los presentados al Consejo Directivo en la sesión, por lo que se hace necesario sustituir el punto de acta, de la siguiente manera:

**Informe sobre solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
  - ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.
- Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$13,278.00, que por tener categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$ 500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$ 1,709.00	\$1,709.00	Pago de deudas
3	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,395.00	\$2,395.00	Pago de deudas
4	[Redacted] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,034.00	\$1,034.00	Gastos médicos
5	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,440.00	\$4,440.00	Pago de deudas
6	[Redacted] González, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,200.00	\$1,200.00	Pago de deudas
<b>TOTALES</b>			<b>\$13,278.00</b>	<b>\$13,278.00</b>	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Además, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 56:**

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:



# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[Redacted]	\$1,709.00	Pago de deudas
3	[Redacted]	\$2,395.00	Pago de deudas
4	[Redacted]	\$1,034.00	Gastos médicos
5	[Redacted]	\$4,440.00	Pago de deudas
6	[Redacted]	\$1,200.00	Pago de deudas
<b>Total</b>		<b>\$13,278.00</b>	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 65:

Sustituir el punto de acta M.- Prestaciones y Beneficios, numeral 1.- Beneficios, literal a.- Solicitudes de casos especiales de préstamos personales, contenido en el Acta de la Sesión CD-09/2023 del 01 de marzo de 2023, de la siguiente manera:

### Informe sobre solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría al Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículo 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$13,278.00, que por tener categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[Redacted], Pensionado.	No ha pagado 50%	\$2,500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,709.00	\$1,709.00	Pago de deudas
3	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$2,395.00	\$2,395.00	Pago de deudas
4	[Redacted] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,034.00	\$1,034.00	Gastos médicos
5	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,440.00	\$4,440.00	Pago de deudas
6	[Redacted] González, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,200.00	\$1,200.00	Pago de deudas
<b>TOTALES</b>			<b>\$13,278.00</b>	<b>\$13,278.00</b>	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 56:**

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[Redacted]	\$1,709.00	Pago de deudas
3	[Redacted]	\$2,395.00	Pago de deudas
4	[Redacted]	\$1,034.00	Gastos médicos
5	[Redacted]	\$4,440.00	Pago de deudas
6	[Redacted]	\$1,200.00	Pago de deudas
<b>Total</b>		<b>\$13,278.00</b>	

Recomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**b.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido trece solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$21,697.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", por no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior, o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[Redacted] Pensionado.	No ha pagado 50%	\$2,500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[Redacted] Pensionada.	No ha pagado 50%	\$1,600.00	\$1,600.00	Gastos médicos
3	[Redacted]	Categoría de riesgo "E"	\$1,959.00	\$1,959.00	Pago de deudas
4	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$4,000.00	\$4,000.00	Pago de deudas
5	[Redacted] Pensionada.	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Gastos médicos
6	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$500.00	\$500.00	Pago de deudas
7	[Redacted] Padilla, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$500.00	\$500.00	Gastos médicos
8	[Redacted]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
9	[Redacted] Ponce, Reafiliado.	Fiador no afiliado	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
10	[Redacted] Juárez, Pensionado.	No ha pagado 50%	\$1,300.00	\$1,300.00	Pago de deudas
11	[Redacted] Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$1,080.00	\$1,080.00	Reparación de vivienda
12	[Redacted] Pensionada.	No ha pagado 50%	\$2,437.00	\$2,437.00	Pago de deudas
13	[Redacted] Pensionada.	No ha pagado 50%	\$821.00	\$821.00	Pago de deudas
TOTAL:			\$21,697.00	\$21,697.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 66:**

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$2,500.00	Pago de deudas
2	[REDACTED] a.	\$1,600.00	Gastos médicos
3	[REDACTED]	\$1,959.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$4,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED] Pensionada.	\$1,000.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	\$500.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$500.00	Gastos médicos
8	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
10	[REDACTED]	\$1,300.00	Pago de deudas
11	[REDACTED]	\$1,080.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	\$1,437.00	Pago de deudas
13	[REDACTED]	\$21.00	Pago de deudas
<b>Total</b>		<b>\$22,697.00</b>	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**c.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$33,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**

N°	Estado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$33,000.00	\$33,000.00	Ampliación y mejoras
<b>Totales</b>			<b>\$33,000.00</b>	<b>\$33,000.00</b>	

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Cantón Los Naranjos, Caserío Los Naranjos, lote S/N, San Luis del Carmen, Chalatenango, la cual está valuada en \$55,808.17.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de realizar las mejoras en su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$33,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Los Naranjos, Caserío Los Naranjos,



lote S/N, San Luis del Carmen, Chalatenango, el cual está valuado en \$55,808.17.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 67:**

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$33,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Cantón Los Naranjos, Caserío Los Naranjos, lote S/N, San Luis del Carmen, Chalatenango, el cual está valuado en \$55,808.17.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

**A.- Nombramiento del Presidente del Comité de Calidad.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que dada la finalización del período del señor Cap. Inf. Alirio Elí Torres Trejo, como miembro del Consejo Directivo, quien a su vez presidía el Comité de Calidad, y en cumplimiento al Art. 5 del Reglamento del Comité de Calidad, se realiza la propuesta de nombramiento para presidir dicho Comité, al señor Capitán de Fragata DEM. José Roberto Vides Nieves.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 68:**

Nombrar de conformidad al Art. 5 del Reglamento del Comité de Calidad al señor Capitán de Fragata DEM José Roberto Vides Nieves, como Presidente del Comité de Calidad.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

**B.- Nombramiento al Gerente de Inversiones como miembro del Comité de Inversiones.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que de acuerdo al literal b) del Art. 94 de la Ley del IPSFA, que establece que el Comité de Inversiones debe contar con un especialista en Inversiones. En vista de lo anterior, se recomienda: Nombrar a la Ingeniera Karen Evangelina Ortiz, Gerente de Inversiones, como miembro del Comité de Inversiones, actuando en calidad de Especialista en Inversiones, con efectos a partir de esta fecha.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 69:**

Nombrar a la Ingeniera Karen Evangelina Ortiz, Gerente de Inversiones, como miembro del Comité de Inversiones, actuando en calidad de Especialista en Inversiones, con efectos a partir de esta fecha.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos y legales correspondientes.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintitrés de marzo de 2023 a partir de las 1100 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

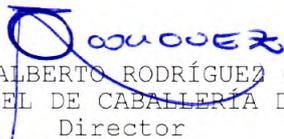
- A.- Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2024.
- B.- Recurso de apelación por denegatoria de pensión a beneficiarios.
- C.- Solicitud de Autorización para suscribir Convenio Interinstitucional con el Instituto Crecer Juntos.
- D.- Propuesta de depósito a plazo.
- E.- Modificación del Manual de Organización.
- F.- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022.
- G.- Delegación de competencias al Gerente General, por entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas.
- H.- Solicitud de orden de cambio para liquidación del contrato N° 48-2022 "Servicio de traslado y mantenimiento correctivo de planta de tratamiento de aguas residuales del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol".
- I.- Autorización de venta de inmueble en San Pedro Masahuat, departamento de La Paz.
- J.- Prestaciones y Beneficios.

**VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las catorce y treinta horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
VICEALMIRANTE  
PRESIDENTE



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
CORONEL DE CABALLERÍA DEM  
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES  
CAPITÁN DE FRAGATA DEM  
Director



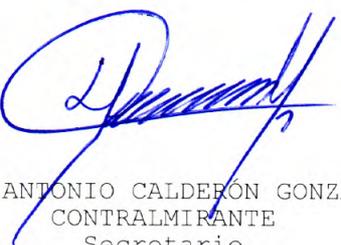
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TENIENTE CORONEL P.A. DEM  
Director



MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO  
TENIENTE DE NAVÍO  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario